

## FOLLETO de CAJA SEGOVIA GARANTIZADO 3, FI

Constituido con fecha 11-08-2005 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 07-09-2005 y nº 3263

### 0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

Este folleto debe ser entregado conjunta e inseparablemente con el último informe semestral publicado. Estos documentos, junto con los últimos informes trimestral y anual, se pueden solicitar gratuitamente a la Gestora (Paseo de la Castellana, 89, 28046-Madrid), en las oficinas de Caja de Ahorros y M.P. de Segovia, se pueden consultar en [www.acfondos.com](http://www.acfondos.com), y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos.

### I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña Germán Berzal Sanz, con DNI número: 50665715, en calidad de Apoderado y Don/Dña José-Columbiano Hernández Pérez, con DNI número: 50271553, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A..

Y Don/Dña Pedro Perales Casero, con DNI número: 2063986, en calidad de Apoderado y Don/Dña Luis Ábalos Culebras, con DNI número: 2478964, en calidad de Apoderado, en nombre y representación de CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

### II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: AHORRO CORPORACION GESTION, S.G.I.I.C., S.A. Grupo: AHORRO CORPORACION

Depositario: CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS Grupo: CECA

Auditor: Ernst & Young, S.L.

Comercializadores: CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

### III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

3.000 euros.

Inversión mínima a mantener:

3.000 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

El Fondo se dirige a todo tipo de inversores, fundamentalmente personas físicas, que deseen beneficiarse de la rentabilidad potencial del mercado de renta variable con la seguridad de invertir en un fondo con garantía a vencimiento.

Dado que se trata de un Fondo garantizado a vencimiento, es indicado para inversores que prevean mantener su inversión conforme a las características de la garantía.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Hasta vencimiento de la garantía, el día 10 de Diciembre de 2009.

Perfil de riesgo del fondo:

Bajo.

Periodo de comercialización inicial:

Hasta el día 5 de Diciembre de 2005, inclusive.

#### **IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.**

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión:

Fondo garantizado a vencimiento. CECA garantiza al Fondo un doble objetivo de rentabilidad a vencimiento:

1. Garantizar a vencimiento (10/12/2009), el 101% de la inversión inicial del partícipe a fecha 5/12/05 (o de la mantenida si se hacen reembolsos voluntarios).

2. Además, en el supuesto de que en las fechas 5/12/06, 5/12/07, 5/12/08 y 7/12/09 el valor final de las 6 acciones de referencia (TELFÓNICA, IBERDROLA, ENDESA, REPSOL, INDITEX y BANCO POPULAR) sea superior al 100% de su valor inicial (5/12/05), el pago de un importe equivalente al 5%, 11%, 18% y 27% respectivamente sobre la inversión inicial del partícipe, en cada uno de las 4 fechas en las que se cumpla la condición. A estos pagos se les restarían los realizados en años anteriores, y se efectuarán mediante reembolsos diferidos obligatorios ordenados por los partícipes cuando suscriban.

La TAE Mínima garantizada para todo el periodo es del 0,25%.

Según se desprende del ejemplo incluido como anexo al folleto completo, en el que se simula el comportamiento del Fondo si se hubiera lanzado en 8/08/01, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0,25% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Hasta la fecha 5 de diciembre de 2005, el activo del Fondo estará invertido en Repos de Deuda Pública, con el objeto de dotar de estabilidad al valor de la participación. La Sociedad Gestora ha pactado, por otro lado, una opción OTC y una cartera de renta fija a plazo.

A partir de la fecha 6 de diciembre de 2005, el patrimonio del Fondo estará distribuido de la siguiente manera (estimación realizada al inicio del periodo de comercialización):

1. Para conseguir el 101% del valor de la inversión que el partícipe posea en el Fondo el 5 de diciembre de 2005 (o inversión mantenida en el caso de que el partícipe realice reembolsos y/o traspasos voluntarios), se ha conformado una cartera de renta fija, compuesta por valores de renta fija privada, tanto nacional como extranjera, que supone un 89,36% del patrimonio total del Fondo. El horizonte temporal de esta cartera está determinado por la fecha de vencimiento de la garantía, que se ha establecido el día 10 de diciembre de 2009. Por otro lado, la liquidez del Fondo se sitúa en un 5,00% del patrimonio total del mismo.

Esta cartera de renta fija, junto con la liquidez proporcionará una rentabilidad bruta aproximada total del 10,77%, en el periodo 5/12/05 - 10/12/09. Todo ello permitirá hacer frente a las comisiones de gestión y depositario y otros gastos, que son del 0,98% anual (3,94% aproximado considerando todo el periodo garantizado) y, por otro lado, conseguir que el valor liquidativo a vencimiento de la garantía sea del 101% del valor liquidativo a 5 de diciembre de 2005.

2. Para obtener la parte variable del objetivo de rentabilidad, la Sociedad Gestora ha contratado una OTC, que tendrá un peso inicial del 5,64% del patrimonio del Fondo y cuyo subyacente son 6 valores de distintos sectores y mercados. Si el mercado evolucionara desfavorablemente este último componente variable de la opción podría expirar sin valor.

Dicha OTC se ha contratado con una Entidad financiera domiciliada en un estado miembro de la OCDE, sujeta a supervisión prudencial, dedicada de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente. La Entidad de contrapartida no pertenece al mismo Grupo económico de la Entidad Garante, ni del Agente de Cálculo.

Si en las fechas posibles de reembolso obligatorio anuales el valor final de todas y cada una de las acciones es superior a su valor inicial (calculados ambos como se define en el capítulo V), los partícipes obtendrán el importe correspondiente en cada fecha en la que se cumpla dicha condición.

La orden de reembolso diferido deberá ser firmada por los partícipes en el momento en que suscriban las participaciones. Si el partícipe no firma dicho reembolso éste no podrá hacerse efectivo.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplirán con todos los requisitos contenidos en la O. M. de 10/06/97, sobre operaciones de IIC de carácter financiero en instrumentos derivados, y en las Circulares 3/1997 y 3/1998 de la CNMV. En cualquier caso, las inversiones cumplirán con todos los requisitos legales contemplados en la LIIC y en la normativa de desarrollo que le sea aplicable.

Una vez llegada la fecha del horizonte temporal de rentabilidad garantizada, el Fondo podrá establecer un nuevo horizonte de las inversiones en función de la valoración que sobre los diversos mercados se realice por la Sociedad Gestora. En caso contrario, procederá a efectuar las inversiones del Fondo, sin mantener un objetivo de valor determinado.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en activos de Deuda Pública española.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo podrá superar los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente, ya que va a llevar a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, especificado en el capítulo V de este folleto, objetivo que ha sido garantizado a la propia Institución por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS. Como consecuencia de dicha superación, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, el fondo no valorará los instrumentos financieros derivados que utilice durante el período de comercialización inicial, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo del fondo, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

## **V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

Objeto:

Fondo garantizado a vencimiento.

La CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS garantiza al Fondo un doble objetivo de rentabilidad a vencimiento:

1. Garantizar a vencimiento (10/12/2009), el 101% de la inversión inicial del partícipe a fecha 5/12/05 (o de la

mantenida si se hacen reembolsos voluntarios).

2. Adicionalmente, en el supuesto de que en las fechas 5/12/06, 5/12/07, 5/12/08 y 7/12/09 el valor final de las 6 acciones de referencia (TELEFÓNICA, IBERDROLA, ENDESA, REPSOL, INDITEX y BANCO POPULAR) sea superior al 100% de su valor inicial (5/12/05), el pago de un importe equivalente al 5%, 11%, 18% y 27% respectivamente sobre la inversión inicial del partícipe (inversión a fecha 5/12/05 ajustada por posibles reembolsos y/o traspasos voluntarios), en cada uno de las 4 fechas en las que se cumpla la condición. A estos pagos se les restarían los realizados en años anteriores. Estos pagos se efectuarán mediante reembolsos diferidos obligatorios, que deberán ser ordenados por los partícipes en el momento de la suscripción.

La TAE Mínima garantizada para todo el periodo es del 0,25%.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará una Comisión de Reembolso del 3,00% sobre el importe reembolsado (excepto en los casos previstos en el apartado VI).

La garantía cuenta con cuatro fechas posibles de reembolsos obligatorios y una fecha de vencimiento final (que coincide con la última fecha posible de reembolso obligatorio):

1) Primera fecha posible de reembolso obligatorio (8/12/06):

\* Si, para todas y cada una de las 6 acciones de referencia, su Valor Final (valor medio del día 5/12/06) es mayor al 100% de su Valor Inicial (valor medio del día 5/12/05), se garantiza un porcentaje del 5% del valor de la inversión de 5/12/05, tal y como se define a continuación.

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$VG1 = VI1 * 5\%$ , donde:

VG1 = Valor garantizado en la primera fecha posible de reembolso (8 de Diciembre de 2006).

VI1 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 5 de diciembre de 2005.

\* Si, para alguna de las 6 acciones de referencia, su Valor Final es menor o igual al 100% de su Valor Inicial (calculados ambos como se indica en el párrafo anterior), entonces no se pagará el importe y por tanto no se producirá el reembolso obligatorio, puesto que, en este caso:

$VG1 = VI1 * 0\% = 0$

2) Segunda fecha posible de reembolso obligatorio (10/12/07):

\* Si, para todas y cada una de las 6 acciones de referencia, su Valor Final (valor medio del día 5/12/07) es mayor al 100% de su Valor Inicial (valor medio del día 5/12/05), se garantiza un porcentaje del 11% (menos el porcentaje hecho efectivo con anterioridad, en su caso) del valor de la inversión de 5/12/05, tal y como se define a continuación.

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$VG2 = VI2 * (11\% - \text{Reembolso 1})$ , donde:

VG2 = Valor garantizado en la segunda fecha posible de reembolso (10 de Diciembre de 2007).

VI2 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 5 de diciembre de 2005.

Reembolso 1 = porcentaje pagado en la fecha 8/12/06, en su caso.

\* Si, para alguna de las 6 acciones de referencia, su Valor Final es menor o igual al 100% de su Valor Inicial (calculados ambos como se indica en el párrafo anterior), entonces no se pagará el importe y por tanto no se

producirá el reembolso obligatorio, puesto que, en este caso:

$$VG2 = VI2 * 0\% = 0$$

3) Tercera fecha posible de reembolso obligatorio (10/12/08):

\* Si, para todas y cada una de las 6 acciones de referencia, su Valor Final (valor medio del día 5/12/08) es mayor al 100% de su Valor Inicial (valor medio del día 5/12/05), se garantiza un porcentaje del 18% (menos los porcentajes hechos efectivos con anterioridad, en su caso) del valor de la inversión de 5/12/05, tal y como se define a continuación.

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$$VG3 = VI3 * (18\% - \text{Reembolso 1} - \text{Reembolso 2}), \quad \text{donde:}$$

VG3 = Valor garantizado en la tercera fecha posible de reembolso (10 de Diciembre de 2008).

VI3 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 5 de diciembre de 2005.

Reembolso 1 = porcentaje pagado en la fecha 8/12/06, en su caso.

Reembolso 2 = porcentaje pagado en la fecha 10/12/07, en su caso.

\* Si, para alguna de las 6 acciones de referencia, su Valor Final es menor o igual al 100% de su Valor Inicial (calculados ambos como se indica en el párrafo anterior), entonces no se pagará el importe y por tanto no se producirá el reembolso obligatorio, puesto que, en este caso:

$$VG3 = VI3 * 0\% = 0$$

4) Cuarta fecha posible de reembolso obligatorio (10/12/09):

\* Si, para todas y cada una de las 6 acciones de referencia, su Valor Final (valor medio del día 7/12/09) es mayor al 100% de su Valor Inicial (valor medio del día 5/12/05), se garantiza un porcentaje del 27% (menos los porcentajes hechos efectivos con anterioridad, en su caso) del valor de la inversión de 5/12/05, tal y como se define a continuación.

En este caso, el importe a reembolsar viene determinado por la fórmula siguiente:

$$VG4 = VI4 * (27\% - \text{Reembolso 1} - \text{Reembolso 2} - \text{Reembolso 3}), \quad \text{donde:}$$

VG4 = Valor garantizado en la tercera fecha posible de reembolso (10 de Diciembre de 2009).

VI4 = Valor de la Inversión Inicial de fecha 5 de diciembre de 2005.

Reembolso 1 = porcentaje pagado en la fecha 8/12/06, en su caso.

Reembolso 2 = porcentaje pagado en la fecha 10/12/07, en su caso.

Reembolso 3 = porcentaje pagado en la fecha 10/12/08, en su caso.

\* Si, para alguna de las 6 acciones de referencia, su Valor Final es menor o igual al 100% de su Valor Inicial (calculados ambos como se indica en el párrafo anterior), entonces no se pagará el importe y por tanto no se producirá el reembolso obligatorio, puesto que, en este caso:

$$VG4 = VI4 * 0\% = 0$$

El importe a abonar, en su caso, en cada una de las posibles fechas de reembolso obligatorio descritas anteriormente, será la cantidad neta, una vez aplicada la retención correspondiente.

5) Fecha de vencimiento final de la garantía (10/12/09)

En la fecha 10 de diciembre de 2009 se garantiza el 101% de la inversión del partícipe, valorada con el valor liquidativo de fecha 5 de Diciembre de 2005.

La fórmula de cálculo del Valor Final Garantizado (VFG) será la siguiente:

VFG= 101% VI , donde:

VFG= Valor Final Garantizado en la fecha 10 de diciembre de 2009.

VI= Valor de la Inversión Inicial de fecha 5 de diciembre de 2005.

Si la fecha de valoración inicial no fuera día hábil para alguna de las acciones de referencia, se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior para todas las acciones. Si algunas de las fechas de valoración finales para cada periodo (5/12/06, 5/12/07 y 5/12/08 y 7/12/09) no fuera día hábil para alguna de las acciones de referencia se tomará como tal el día hábil inmediatamente posterior para todas las acciones, siendo la fecha límite la del reembolso obligatorio correspondiente (8/12/06, 10/12/07, 10/12/08 y 10/12/09 ); de modo que, si se alcanzase alguna de dichas fechas de reembolso obligatorio sin ser día hábil, se tomaría como referencia el día hábil inmediatamente anterior.

Se entiende por día hábil cualquier día en el que tenga lugar el cálculo y publicación del valor de cada acción en su Bolsa de Valores correspondiente.

En el caso de que algún partícipe realice reembolsos o traspasos voluntarios, distintos de los reembolsos diferidos obligatorios (en el caso de que se den las circunstancias para hacerse efectivos), se aplicará una fórmula de ajuste de participaciones, con la finalidad de sustituir la `Inversión Inicial` por la `Inversión Mantenido`.

El importe de los reembolsos diferidos obligatorios, así como del Valor Final Garantizado, se calcularán, en ese caso, sobre la Inversión Mantenido en lugar de sobre la Inversión Inicial, y cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

a) Primera fecha posible de reembolso obligatorio en la fecha 8/12/06:

La Inversión Mantenido será el producto del número de participaciones que mantenga el partícipe en el Fondo en el momento inmediatamente anterior a la ejecución de este primer reembolso obligatorio (Pm(1)) por el valor liquidativo a 5/12/05 (VLI); es decir:

Inversión Mantenido(1) = Pm(1) \* VLI

b) Segunda fecha de reembolso obligatorio y posteriores:

A partir de la segunda fecha de reembolso obligatorio, la Inversión Mantenido se calculará partiendo de la Inversión Mantenido calculada a raíz del reembolso precedente:

Inversión mantenido(t) = Inversión Mantenido (t-1) \* (Pa(t) / Pp(t-1))

Donde,

Inversión Mantenido (t) = Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe en la fecha de reembolso que estemos calculando, siendo (t) igual a 2, 3 ó 4, según el orden cronológico de los reembolsos obligatorios que se vayan produciendo.

Inversión mantenido (t-1) = Valor de la Inversión Mantenido por el partícipe obtenida en la fecha de reembolso anterior a la que estemos calculando.

Pa(t) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente anterior a la ejecución del reembolso que estemos calculando (t) .

Pp(t-1) = Número de participaciones en poder del partícipe en el momento inmediatamente posterior a la ejecución del reembolso precedente (t-1).

Igualmente, el valor garantizado a vencimiento se calculará sobre la Inversión Mantenido, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

Las acciones de referencia son las siguientes:

1. TELEFÓNICA, empresa del sector telecomunicaciones, que cotiza en la Bolsa de Madrid.
2. IBERDROLA, empresa del sector energía, que cotiza en la Bolsa de Madrid.
3. ENDESA, empresa del sector energía, que cotiza en la Bolsa de Madrid.

4. REPSOL, empresa del sector energía, que cotiza en la Bolsa de Madrid.
5. INDITEX, empresa del sector textil, que cotiza en la Bolsa de Madrid.
6. BANCO POPULAR, empresa del sector banca, que cotiza en la Bolsa de Madrid.

Entidad Garante:

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS La Entidad Garante cuenta con la solvencia suficiente para hacer frente a la garantía del Fondo, habiendo obtenido la calificación crediticia de AA- (largo plazo) y F1+ (corto plazo), otorgada por FITCH-IBCA, y Aa3 (largo plazo) y P-1 (corto plazo), otorgada por MOODY'S, ambas agencias especializadas reconocidas por la CNMV

Concurre en esta entidad la doble circunstancia de ser depositario del fondo y garante frente a los partícipes. La condición de garante no afectará en modo alguno a su actuación como depositario del fondo, ni a las funciones, obligaciones y responsabilidades que, con arreglo a la LIIC, su Reglamento y demás disposiciones vigentes le corresponden.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de la presente garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación legislativa.

Forma y plazo de pago:

En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación en las fechas posibles de reembolso obligatorio, así como en la fecha de vencimiento de la garantía no alcanzase el valor liquidativo mínimo a garantizar, la Confederación Española de Cajas de Ahorros abonará directa y automáticamente el importe que corresponda, en la fecha que corresponda, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente que el Fondo mantenga abierta en la Entidad Depositaria. No será necesario el requerimiento previo por parte de la Gestora para que la Entidad Garante proceda al abono del importe de la garantía.

Agente de cálculo:

El Agente de Cálculo será AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.

Funciones:

1. Calculará el valor de revalorización de las acciones de referencia antes descritas o de cualesquiera otras acciones sucesoras, al objeto de determinar la rentabilidad mínima garantizada del Fondo ligada a la componente iniciada, de acuerdo con la fórmula descrita anteriormente.
2. Gestionará el cálculo de la cotización de las acciones de referencia en los supuestos de interrupción del mercado y efectuará los ajustes necesarios en los supuestos de fusión, nacionalización, o cualquier otro acontecimiento extraordinario.
3. Calculará, en su caso, el importe a percibir por el Fondo de la Entidad Garante.

El Agente de Cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán determinantes y vinculantes para la Sociedad Gestora, la Entidad Garante y los partícipes del Fondo.

El Contrato con el Agente de Cálculo se encuentra depositado en la CNMV, donde puede ser consultado.

## VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
<b>Comisión anual de gestión</b>		0,85 %	Patrimonio
<b>Comisión anual de depositario</b>		0,05 %	Patrimonio
<b>Comisión de la gestora por suscripción</b>	A partir del día 6/12/05, inclusive.	3 %	Importe suscrito
<b>Comisión de la gestora por reembolso</b>	A partir del día 6/12/05, inclusive (*).	3 %	Importe reembolsado

(\*). Esta comisión de reembolso no se aplicará en los posibles reembolsos diferidos obligatorios, en la fecha de vencimiento de la garantía, ni durante el mes posterior a esta última.

Así mismo, no se aplicará comisión de reembolso durante los cinco días hábiles siguientes a las tres primeras fechas posibles de reembolso obligatorio (8/12/06, 10/12/07 y 10/12/08), independiente de que se den las circunstancias o no para el pago del importe que corresponda.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria en dichas fechas en las que no se aplica comisión de

reembolso, lo hará al valor liquidativo del día del reembolso y no se le garantizará importe alguno.  
Se entiende por días hábiles todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en territorio nacional.

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

## VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

### Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas. Las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional.

### Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a los tres meses en los FIM y a un mes en los FIAMM un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

## VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 15%. Las ganancias patrimoniales obtenidas en un periodo inferior o igual a un año se someten a la escala general del impuesto. Las obtenidas en un plazo superior a un año tributan al 15%. Todo

ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente.

## IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 08-03-1990 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 11-06-1990 y número 128 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Pº DE LA CASTELLANA, 89 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28046

El capital suscrito a 30-06-2005 asciende a 15.025 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

### Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Consejero	FRANCISCO JAVIER SAIZ ALONSO		23-04-2004
Consejero	FERNANDO FACES GARCIA		21-04-2003
Consejero	JOSE CUENCA GARCIA		21-04-2003
Consejero	MANUEL LOPEZ ROBLES		25-04-2000
Consejero	JESUS MARTIN CUENCA		02-01-2004
Consejero	ALBERTO RENTE PUJOL		21-04-2003
Consejero	DAVID JOSE COVA ALONSO		21-04-2003
Consejero	MªVICTORIA VAZQUEZ SACRISAN		25-04-2000
Consejero	JOSE MANUEL BODION DIAZ		25-04-2002
Secretario no consejero	MARIA ISABEL VILA ABELLAN-GARCIA		29-03-1993
Consejero	JOSE LUIS DOMINGUEZ MORENO		21-04-2003
Consejero	PABLO DOLS BOVER		21-04-2003
Consejero	VICENTE PENADES TORRO		21-04-2003
Presidente	FRANCISCO JAVIER ZOIDO MARTINEZ		21-04-2003
Consejero	GUADALUPE GUERRERO MANZANO		25-04-2002
Consejero	CORPORACION CAIXA GALICIA, S.A.	JOSE IGNACIO NAVAS DIAZ	21-04-2003
Consejero	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA	JOSE MANUEL DE VEGA GONZALEZ	20-09-2001
Consejero	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS	LUIS BAUSELA COLLANTES	13-09-2004
Consejero	CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	LEONCIO GARCIA NUÑEZ	19-12-2002
Consejero	CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	JESUS PEREZ BOBADILLA	02-01-2004
Consejero	CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	CONSTANTINO TORIBIO GARCIA	20-05-2003
Consejero	CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ	JUAN SALIDO FREYRE	20-09-2001
Consejero	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON	RAFAEL AGUELO ARGUIS	23-07-2001

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 58.4 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

**IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.**

Fecha de inscripción: 06-06-1990 y número: 7 en el correspondiente registro de la CNMV.
---

Domicilio social: ALCALA, 27 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28014
---

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.
--

**IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.**

Denominación	Tipo De IIC
AHORRO CORPORACION CUENTA FONDTESORO, FI	FIAMM
AHORRO CORPORACION DINERO, FI	FIAMM
CAI DINERO, FI	FIAMM
CAIXA GALICIA DINERO, FI	FIAMM
CAIXANOVA MONETARIO PREMIER, FI	FIAMM
CAIXASABADELL 1-DINER, FI	FIAMM
CAJA EXTREMADURA, FI	FIAMM
CAJACANARIAS DINERO, FI	FIAMM
CAJASUR DINERO, FI	FIAMM
CANARIAS DINERO, FI	FIAMM
DINERBURGOS, FI	FIAMM
DINERFONDO, FI	FIAMM
DINERO21, FI	FIAMM
FONDCIRCULO DINERO, FI	FIAMM
FONDESPAÑA II, FI	FIAMM
FONDINERO CASTILLA-LA MANCHA, FI	FIAMM
FONGENERAL DINERO, FI	FIAMM
FONSCATALONIA 2, FI	FIAMM
INVERDINER, FI	FIAMM
AHORRO CORPORACION ACCIONES, FI	FIM
AHORRO CORPORACION AUSTRALASIA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION BIENESTAR, FI	FIM
AHORRO CORPORACION BONOS CORPORATIVOS, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CAPITAL 1, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CAPITAL 4, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CAPITAL 5, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CAPITAL 6, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CAPITAL 9, FI	FIM
AHORRO CORPORACION CUPON ACTIVO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION DEUDA FONDTESORO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION DINERPLUS, FI	FIM
AHORRO CORPORACION DIVISA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION DOLAR, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EMERGENTES, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EURO STOXX 50 INDICE, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EURO-IBEX GARANTIZADO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EUROACCIONES, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EUROCANARIAS MIXTO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EUROFONDO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EUROINVERSION, FI	FIM
AHORRO CORPORACION EUROMIX, FI	FIM
AHORRO CORPORACION FINANCIERO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION FONDANDALUCIA MIXTO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION FONDTESORO PLUS, FI	FIM
AHORRO CORPORACION FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, FI	FIM
AHORRO CORPORACION GESTION DINAMICA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION IBEROAMERICA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION IBEX-35 INDICE, FI	FIM
AHORRO CORPORACION INVERSION SELECTIVA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION LARGO FONDTESORO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION MONETARIO DINAMICO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION MULTISTRELLAS SELECCION 20, FI	FIM

AHORRO CORPORACION MULTIESTRELLAS SELECCION 35, FI	FIM
AHORRO CORPORACION MULTIESTRELLAS SELECCION 50, FI	FIM
AHORRO CORPORACION MULTIESTRELLAS SELECCION 65, FI	FIM
AHORRO CORPORACION MULTIESTRELLAS SELECCION 90, FI	FIM
AHORRO CORPORACION PLAZO RENTAS 2, FI	FIM
AHORRO CORPORACION PLAZO RENTAS 3, FI	FIM
AHORRO CORPORACION PLAZO RENTAS, FI	FIM
AHORRO CORPORACION RENDIMIENTO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION RENTA FIJA PRIVADA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION SELECCION GARANTIZADO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION TECNOLOGICO, FI	FIM
AHORRO CORPORACION TESORERIA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION USA, FI	FIM
AHORRO CORPORACION VALOR, FI	FIM
AHORROFONDO 20, FI	FIM
AHORROFONDO, FI	FIM
ASTURFONDO RENTA FIJA, FI	FIM
AVILA GARANTIA UNO, FI	FIM
BOLSACASER, FI	FIM
C.C.M. ANIVERSARIO I, FI	FIM
CAI 100 GARANTIZADO II, FI	FIM
CAI 100 GARANTIZADO, FI	FIM
CAI BOLSA 10, FI	FIM
CAI GARANTIZADO SUPER 7, FI	FIM
CAI GARANTIZADO, FI	FIM
CAI RENTA FIJA, FI	FIM
CAI RENTA MIXTO 20, FI	FIM
CAI RENTA MIXTO 40, FI	FIM
CAI RENTA MIXTO, FI	FIM
CAI TESORERIA, FI	FIM
CAIXA GALICIA 5 MAS, FI	FIM
CAIXA GALICIA ALFA GARANTIA, FI	FIM
CAIXA GALICIA BETA GARANTIA, FI	FIM
CAIXA GALICIA EUROBOLSA, FI	FIM
CAIXA GALICIA GARANTIA 5 ESTRELLAS, FI	FIM
CAIXA GALICIA IBEXPLUS, FI	FIM
CAIXA GALICIA INVERSIONES, FI	FIM
CAIXA GALICIA MIX 25, FI	FIM
CAIXA GALICIA MIX, FI	FIM
CAIXA GALICIA PATRIMONIOS, FI	FIM
CAIXA GALICIA RENTA CRECIENTE 2, FI	FIM
CAIXA GALICIA RENTA CRECIENTE, FI	FIM
CAIXA GALICIA SUPER CUPON GARANTIZADO, FI	FIM
CAIXANOVA GARANTIZADO PRIVILEGE, FI	FIM
CAIXANOVA GARANTIZADO RENTAS, FI	FIM
CAIXANOVA GESTION, FI	FIM
CAIXANOVA UNIVERSAL, FI	FIM
CAIXASABADELL 2-FIX, FI	FIM
CAIXASABADELL 4-FIX, FI	FIM
CAIXASABADELL 6-MIXT, FI	FIM
CAIXASABADELL 7-R.V., FI	FIM
CAIXASABADELL IBEX GARANTIA I, FI	FIM
CAIXASABADELL PROTECCIO I, FI	FIM
CAIXASABADELL PROTECCIO II, FI	FIM
CAIXASABADELL PROTECCIO III, FI	FIM
CAJA BADAJOZ INVERSION, FI	FIM
CAJA BURGOS RENTA, FI	FIM
CAJA MURCIA EMPRESAS, FI	FIM
CAJA MURCIA GARANTIZADO, FI	FIM
CAJA MURCIA GESTION DINAMICA, FI	FIM
CAJA MURCIA, FI	FIM
CAJA SEGOVIA GARANTIZADO 1, FI	FIM
CAJA SEGOVIA GARANTIZADO 2, FI	FIM
CAJA SEGOVIA RENDIMIENTO GARANTIZADO 1, FI	FIM
CAJA SEGOVIA RENTA, FI	FIM
CAJA SUPERCUPON, FI	FIM

CAJABURGOS BOLSA, FI	FIM
CAJABURGOS EUROBOLSAS, FI	FIM
CAJABURGOS EUROCUPON, FI	FIM
CAJABURGOS EUROPA, FI	FIM
CAJABURGOS EUROTOP, FI	FIM
CAJABURGOS GARANTIZADO 4 ACCIONES, FI	FIM
CAJABURGOS MIXTO I, FI	FIM
CAJABURGOS TESORERIA, FI	FIM
CAJABURGOS VALOR, FI	FIM
CAJACANARIAS AHORRO A PLAZO I, FI	FIM
CAJACANARIAS AHORRO A PLAZO II, FI	FIM
CAJACANARIAS AHORRO A PLAZO III, FI	FIM
CAJACANARIAS EUROPA GARANTIZADO 2, FI	FIM
CAJACANARIAS EUROPA GARANTIZADO 3, FI	FIM
CAJACANARIAS EUROPA GARANTIZADO 4, FI	FIM
CAJACANARIAS EUROPA GARANTIZADO, FI	FIM
CAJACANARIAS PLUS, FI	FIM
CAJAGRANADA FONDPLAZO GARANTIZADO II, FI	FIM
CAJAGRANADA FONDPLAZO GARANTIZADO III, FI	FIM
CAJAGRANADA FONDPLAZO GARANTIZADO IV, FI	FIM
CAJAGRANADA FONDPLAZO GARANTIZADO V, FI	FIM
CAJAGRANADA FONDPLAZO GARANTIZADO, FI	FIM
CAJAGRANADA RENTA FIJA GARANTIZADO II, FI	FIM
CAJAGRANADA RENTA FIJA GARANTIZADO III, FI	FIM
CAJAGRANADA RENTA FIJA GARANTIZADO, FI	FIM
CAJARIOJA TESORERIA, FI	FIM
CAJASUR BOLSA EURO, FI	FIM
CAJASUR HISPANIA, FI	FIM
CAJASUR MIXTO, FI	FIM
CAJASUR RENTA FIJA FLEXIBLE, FI	FIM
CAJASUR RENTA FIJA, FI	FIM
CAN PLUSMARCA ACTIVA, FI	FIM
CAN PLUSMARCA, FI	FIM
CANARIAS RENTA, FI	FIM
CCM DOBLE GESTION GARANTIZADO, FI	FIM
CCM PATRIMONIO, FI	FIM
CCM RENTAS PLUS GARANTIZADO, FI	FIM
CCM SELECCION OPTIMA, FI	FIM
CCM VALOR CONSOLIDADO, FI	FIM
CG DELTA FUTURO, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO I, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO II, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO III, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO IV, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO V, FI	FIM
EL MONTE AHORRO AÑO VI, FI	FIM
EL MONTE FONDO SOLIDARIO, FI	FIM
EL MONTE GARANTIZADO I, FI	FIM
EL MONTE IBEX CLIQUET I, FI	FIM
EL MONTE RENTAS I, FI	FIM
EUROSANFERNANDO RV, FI	FIM
FOND C.C.M. RENTAS, FI	FIM
FOND C.C.M., FI	FIM
FOND21, FI	FIM
FONDAVILA GARANTIA 3, FI	FIM
FONDCIRCULO RENTAS I, FI	FIM
FONDCIRCULO RENTAS II, FI	FIM
FONDCIRCULO, FI	FIM
FONDESPAÑA I, FI	FIM
FONDGALLEGO 21 BOLSA, FI	FIM
FONDICAJA, FI	FIM
FONDO CONFIANZA GARANTIZADO, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO I, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO II, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO III, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO IV, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO V, FI	FIM
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO VI, FI	FIM
FONDO GARANTIZADO CONFIANZA II CAJA MURCIA, FI	FIM
FONDO GARANTIZADO CONFIANZA III CAJA MURCIA, FI	FIM

FONDO GARANTIZADO CONFIANZA IV CAJA MURCIA, FI	FIM
FONDO GARANTIZADO CONFIANZA V CAJA MURCIA, FI	FIM
FONDO GARANTIZADO CONFIANZA VI CAJA MURCIA, FI	FIM
FONDO GARANTIZADO CONFIANZA VII CAJA MURCIA, FI	FIM
FONDOCAJA GARANTIZADO EXTRA, FI	FIM
FONDOCAJA GARANTIZADO PLUS, FI	FIM
FONDOCAJA GARANTIZADO PREMIUM, FI	FIM
FONGENERAL RENTA FIJA PRIVADA GARANTIZADO, FI	FIM
FONSMANLLEU ESTALVI, FI	FIM
FONSNOSTRO GARANTIZADO I, FI	FIM
FONSNOSTRO II, FI	FIM
FONSNOSTRO, FI	FIM
FONVALOR, FI	FIM
INVERFONDO, FI	FIM
INVERMONTE, FI	FIM
RENTACASER, FI	FIM
SAN FERNANDO BOLSA I, FI	FIM
SAN FERNANDO MAXIFONDO, FI	FIM
SAN FERNANDO VALOR, FI	FIM
SAN FERNANDO, FONDOSUR, FI	FIM
AHORRO CORPORACION PATRIMONIO INMOBILIARIO, FII	FII
CAIXASABADELL INVEST, SICAV S.A.	SIMCAV
CAJARIOJA INVERSION, SICAV S.A.	SIMCAV
CONTEMPORANIA D'INVERSIONS, SICAV S.A.	SIMCAV
GRATIL INVEST, SICAV SA	SIMCAV
HEGULI GESTION GLOBAL, SICAV, S.A.	SIMCAV
MAIMONA INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
SAYCAN-2001, SICAV, S.A.	SIMCAV

## **X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **X.I)**

Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción del folleto en la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de la inscripción del folleto informativo en la CNMV.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se valorarán durante el periodo de comercialización inicial. Las operaciones en instrumentos financieros derivados reúnen todos los requisitos establecidos en la OM de 10 de junio de 1997 y en las Circulares 3/1997 y 3/1998 de la CNMV.

Se adjuntan como Anexos al Folleto Informativo completo un supuesto de simulación del comportamiento del Fondo tomando datos históricos, un ejemplo de ajuste de participaciones y gráficos de evolución de las acciones de referencia de la garantía.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio.

### **X.II)**

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.